



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0623-CU-2025
PIURA, 07 de octubre del 2025

VISTO

El Expediente N° 002900-5501-25-4, del 28.Ago.2025, que presenta la Mgtr. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, que contiene la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000048-2025-SERVIR-PE, Oficio N° 3449-2025-J-URH-UNP, del 27.Ago.2025, Proveído de fecha 28 de agosto de 2025, Oficio N° 1166-2025-OCAJ-UNP, del 29.Ago.2025, Oficio N° 3575-2025-J-URH-UNP, del 04.Set.2025, Oficio N° 2001-AR-URH-UNP-2025, del 29.Set.2025, Oficio N°0367-AE-URH-UNP-2025, del 02.Oct.2025, Oficio N° 4129-J-URH-UNP-2025, del 06.Oct.2025, Informe N° N°1347-2025-OCAJ-UNP, del 06.oct.2025,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000048-2025-SERVIR-PE, publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de marzo de 2025, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR adoptado en la Sesión N°02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N°32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", los cuales también las entidades públicas deberán seguir para ejecutar el nombramiento en mención;

Que, mediante Oficio N° 3449-2025-J-URH-UNP, del 27.Ago.2025, la Mgtr. Econ. Vivian Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, se dirige ante el Sr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, para comunicar entre otras cosas lo siguiente:

III. Procedimiento a implementarse

El Procedimiento a seguir, es el establecido en los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de bases de carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0623-CU-2025
PIURA, 07 de octubre del 2025

fiscal 2025", aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000048-2025-SERVIR-PE del 20 de marzo del 2025.

La entidad debe elaborar el cronograma y determinar las secuencias a seguir, debiéndose publicar desde la convocatoria del procedimiento de nombramiento que, determinando las etapas y plazos.

Por lo expuesto:

Ponemos a disposición del **Consejo Universitario** que usted preside, para que, en conformidad a sus atribuciones, se sirva:

1. **AUTORIZAR el PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL CONTRATADO** del Régimen del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el Marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000048- 2025-SERVIR-PE del 20 de marzo del 2025.
2. AUTORIZAR, el cronograma de Actividades propuesto, tal como se ha regulado por parte de SERVIR.
3. AUTORIZAR LA APROBACION DE LA COMISION DEL COMITE, del Proceso de Nombramiento de Personal Contratado del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, asimismo este despacho propone la formación de la comisión para el personal contratado a los siguientes servidores

COMISIÓN EVALUADORA	
DRA. VIVIANA ELIZABETH BUSTAMANTE PALOMINO Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	PRESIDENTE DE LA COMISION
MIGUEL DAVIES CASTRO Jefe del área de Escalafón	MIEMBRO DE LA COMISION
LIC. BRENDA SOFIA AGURTO GUARNIZO Jefa del área de Remuneraciones	MIEMBRO DE LA COMISION
ABG. LEOPOLDO JESUS GARCIA VEGA	MIEMBRO DE LA COMISION

CRONOGRAMA del PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL AÑO 2025, PERSONAL CONTRATADO A PLAZO FIJO BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N°276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PÚBLICO EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL Q) DEL NUMERAL 8.1 Y NUMERAL 8.2 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.

Aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°0623-CU-UNP-2025

N°	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA
1	Publicación y difusión del Procedimiento de Nombramiento 2025 en el Portal institucional de la UNP (página web).	Del 09 al 13 de octubre 2025.
2	Presentación de Solicitudes: (Anexo 1 solicitud de nombramiento) y (Anexo 2 Currículo Vite debidamente documentado) presentarlo en la 2 del 14 al 20 de octubre 2025. Unidad de Recursos Humanos de la UNP. En horario de 08:00 a.m. a 15:00 p.m.	Del 14 al 20 de octubre 2025.
3	Evaluación de expedientes, de solicitudes presentadas nombramiento.	Del 21 al 29 de octubre 2025.
4	Publicación del Cuadro Final de personal apto y descalificado	Del 30 de octubre al 14 de noviembre 2025.
5	Presentación de recursos administrativos, en la mesa de parte de la Unidad de Recursos Humanos de la UNP. En horario de 08:00 a.m. a 15:00 p.m	Del 17 al 29 de noviembre 2025.
6	Absolución de las solicitudes de impugnación. A	Del 20 al 21 de noviembre 2025
7	Publicación de Resultados Finales Proceso de Nombramiento. Publicación en la página web institucional	24 de noviembre 2025
8	Emisión de la Resolución de Nombramiento	Del 25 al 28 de noviembre.
9	Remisión al MEF la Relación del Personal Nombrado, para actualización de los Registros en el AIRSHP.	01 diciembre 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0623-CU-2025
PIURA, 07 de octubre del 2025

Que, mediante Proveído de fecha 28 de agosto de 2025, la Secretaría General, requiere el Informe legal correspondiente;

Que, con Oficio N° 1166-2025-OCAJ-UNP, del 29.Ago.2025, la Abg. Evelyn Adrianzén Palacios, Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la UNP, emite **OPINIÓN LEGAL SOBRE APROBACIÓN DE INICIO Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL AÑO 2025 en los siguientes términos:** "(...) **BASE LEGAL y ANÁLISIS:** 2.1. Es preciso mencionar que anualmente las leyes de presupuesto del Sector Público prohíben el ingreso de personal por servicios personales y el nombramiento; no obstante, también se establecen ciertas excepciones que permiten a las entidades efectuar dichas acciones (contratación de personal por determinados supuestos y nombramiento).

2.2. Es así que, mediante el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, conforme a lo siguiente: "Artículo 8. Medidas en materia de incorporación del personal 8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:

(...)

q) El nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, **que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El referido nombramiento comprende al personal incorporado en el régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). El nombramiento se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público.**

(...)"

2.3. De lo expuesto, es de verse que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 autoriza a las entidades del sector público a realizar el nombramiento del personal administrativo en condición de contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, siempre que se cumplan con las siguientes condiciones: i) No se haya aprobado el Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley N°30057; ii) Encontrarse contratado por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados al 1 de enero de 2025 en plaza orgánica presupuestada; iii) Encontrarse prestando servicios como personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al 01 de enero de 2025, fecha de entrada en vigencia de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; iv) Cumplir los requisitos del cargo o puesto en el que se va a nombrar, establecido en el documento de gestión correspondiente de la entidad.

2.4. Además, resulta importante precisar que, además de las condiciones señaladas anteriormente, **las entidades, para efectuar el nombramiento en mención, deberán tener en cuenta los requisitos previstos por el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, estos son:** i) Las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP); ii) Las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), para lo cual deberá contarse con la respectiva certificación del crédito presupuestario. 2.5 En consecuencia, las entidades públicas, para realizar el proceso de nombramiento autorizado en el literal q) del numeral 8.1 del artículo





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0623-CU-2025
PIURA, 07 de octubre del 2025

8 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, deberán cumplir con los requisitos y condiciones establecidos que han citados en el ítem 2.2 y 2.4 del presente informe. Además, es importante señalar que mediante **Resolución de Presidencia Ejecutiva N°00048-2025-SERVIR-PE** publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de marzo de 2025, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR adoptado en la Sesión N°02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N°32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", los cuales también las entidades públicas deberán seguir para ejecutar el nombramiento en mención.

2.6. Por lo tanto, con el fin de que se atienda su requerimiento sobre la aprobación de inicio y cronograma del proceso de nombramiento del año 2025 del personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 en el marco de lo previsto en el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; es necesario que en la Universidad Nacional de Piura se cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en la norma legal antes citada. Además, debe observarse el procedimiento y demás disposiciones establecidas en los Lineamientos aprobados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°00048-2025-SERVIR-PE.

RECOMENDACIONES: Por las consideraciones expuestas y en atención de lo señalado, esta Asesoría Legal RECOMIENDA que:

- a. Se REQUIERA a la Unidad de Recursos Humanos de la UNP que se sirva a emitir informe técnico ampliatorio en relación a que si en la Universidad Nacional de Piura se cumple con los requisitos previstos en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, citados en el ítem 2.4 del presente informe, para que de esta manera se pueda aprobar el inicio y cronograma del proceso de nombramiento del año 2025";

Que, con Oficio N° 3575-2025-J-URH-UNP, del 04.Set.2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos se dirige ante la Oficina de Remuneraciones, comunicando que, "la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita se emita un Informe Técnico Ampliatorio en relación a que si en la Universidad Nacional cumple con los requisitos previstos en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Para que en base a lo solicitado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, para que su Despacho verifique, si las plazas de los trabajadores a nombrarse están contenidas en el CAP vigente según el dispositivo de vinculación esto a razón de que se debe cumplir con los requisitos que se indican sin ningún problema, debiendo para los efectos, comunicarlo a la brevedad para alcanzar el Informe Técnico Ampliatorio y se continúe con el procedimiento de aprobación de inicio y cronograma del proceso de nombramiento como corresponde de acuerdo a ley";

Que, a través del Oficio N.° 2001-AR-URH-UNP-2025, del 29.Set.2025, la Lic. Brenda Agurto Guarnizo, se dirige ante la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos para informar lo siguiente: "(...) Que este despacho corresponde informar si las plazas de la institución se encuentran aprobados en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y si se encuentran registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP; por la cual para efecto de la evaluación solicitada se requiere se alcance a este despacho la relación de plazas que den cumplimiento al proceso de nombramiento de personal contratado del régimen del Decreto Legislativo Na 276 en el Marco de la Ley N° 32185 aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva Na 000048-2025-SERVIR-PE, por lo que el área de Escalafón deberá informar de acuerdo a la información del tiempo de servicio de los servidores administrativos en cumplimiento a la normativa mencionada";

Que, con Oficio N°0367-AE-URH-UNP-2025, del 02.Oct.2025, el servidor administrativo, Especialista del Área de Escalafón, se dirige ante la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos para alcanzarle la relación de plazas con la información de los tiempos de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0623-CU-2025
PIURA, 07 de octubre del 2025

servicios de los administrativos que dan cumplimiento al proceso de nombramiento de personal contratado del régimen del Decreto Legislativo N°276 en el Marco de la Ley N°32185 aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000048-2025-SERVIR-PE;

Que, mediante Oficio N° 4129-J-URH-UNP-2025, del 06.Oct.2025, la Mgtr. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, se dirige ante la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, con el fin de alcanzar el informe técnico ampliatorio en los siguientes términos: "(...)La Unidad de Recursos Humanos ha verificado que las plazas comprendidas en el proceso de nombramiento del personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N.° 276 se encuentran registradas y aprobadas en los instrumentos de gestión institucional vigentes, tales como el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), así como en el Aplicativo Informático AIRHSP administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, se adjuntó oportunamente la relación de plazas que cumplen con los tiempos de servicio establecidos en la Ley N.° 32185 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 000048-2025-SERVIR-PE, información que sustenta el cumplimiento de las condiciones requeridas para el inicio del proceso de nombramiento del año 2025. Por lo expuesto, se da por atendida la recomendación formulada, reiterando la plena disposición de esta Unidad para las acciones administrativas que correspondan a fin de continuar con el proceso de nombramiento";

Que, en mérito al Informe N° N°1347-2025-OCAJ-UNP, del 06.oct.2025, la Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios, Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite opinión legal, sobre autorización del Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, autorización del cronograma y autorización de la aprobación de la comisión" y señala de forma textual lo siguiente: "(...) 2.6. En este orden de ideas, teniendo en cuenta que a través del Oficio N°4129-J-URH-UNP-2025 de fecha 06 de octubre de 2025, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos ha informado que la Universidad Nacional de Piura sí cumple con los requisitos previstos del numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; en consecuencia, esta Oficina Central opina que se debe declarar procedente lo solicitado.

III. RECOMENDACIONES:

Por las consideraciones expuestas y en atención de lo señalado, esta Asesoría Legal RECOMIENDA que:

- Se declare PROCEDENTE la Autorización del proceso de nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276-Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo previsto en el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, así como de los Lineamientos aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°00048- 2025-SERVIR-PE.
- Se declare PROCEDENTE la Autorización del cronograma de Actividades.
- Se declare PROCEDENTE la aprobación de los miembros de la Comisión que llevará a cabo el proceso de nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 que se mencionan en el Oficio N°3449-2025-J-URH-UNP";

Que, la presente Resolución Consejo Universitario, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0623-CU-2025
PIURA, 07 de octubre del 2025

(...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Extraordinaria N°18 de fecha 07 de octubre de 2025** y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el Proceso de Nombramiento del Personal Contratado Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo previsto en el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, así como de los Lineamientos aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°00048- 2025-SERVIR-PE, del 20 de marzo del 2025.

ARTÍCULO 2°.-APROBAR, el cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento del Personal Contratado Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco establecido en el literal q) del numeral 8.1 y numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, la aprobación de los miembros de la Comisión que llevará a cabo el Proceso de Nombramiento del Personal Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, conforme se detalla en el Oficio N°3449-2025-J-URH-UNP;

COMISIÓN EVALUADORA	
DRA. VIVIANA ELIZABETH BUSTAMANTE PALOMINO Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	PRESIDENTE DE LA COMISION
MIGUEL DAVIES CASTRO Jefe del área de Escalafón	MIEMBRO DE LA COMISION
LIC. BRENDA SOFIA AGURTO GUARNIZO Jefa del área de Remuneraciones	MIEMBRO DE LA COMISION
ABG. LEOPOLDO JESUS GARCIA VEGA	MIEMBRO DE LA COMISION

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, su publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del estado Peruano (www.gob.pe) y en "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los interesados y órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

Anexa: Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento del Personal Contratado Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR (e), VRA, VRI, DGA, URH, OPYPPTO, FACULTADES (14), UC, UT, URH, OCAJ, OCI, ARCHIVO(02) Y DEMÁS DEPENDENCIAS
15 copias/ VAGV/kmt



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARÍA GENERAL



X Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florian
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CRONOGRAMA del PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL AÑO 2025, PERSONAL CONTRATADO A PLAZO FIJO BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N°276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PÚBLICO EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL Q) DEL NUMERAL 8.1 Y NUMERAL 8.2 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.

Aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 623-CU-UNP-2025

Nº	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA
1	Publicación y difusión del Procedimiento de Nombramiento 2025 en el Portal institucional de la UNP (página web)..	Del 09 al 13 de octubre 2025.
2	Presentación de Solicitudes: (Anexo 1 solicitud de nombramiento) y (Anexo 2 Currículo Vite debidamente documentado) presentarlo en la Unidad de Recursos Humanos de la UNP. En horario de 08:00 a.m. a 15:00 p.m.	Del 14 al 20 de octubre 2025.
3	Evaluación de expedientes, de solicitudes presentadas para nombramiento.	Del 21 al 29 de octubre 2025.
4	Publicación del Cuadro Final de personal apto y descalificado.	Del 30 de octubre al 14 de noviembre 2025.
5	Presentación de recursos administrativos, en la mesa de parte de la Unidad de Recursos Humanos de la UNP. En horario de 08:00 a.m. a 15:00 p.m.	Del 17 al 29 de noviembre 2025.
6	Absolución de las solicitudes de impugnación.	Del 20 al 21 de noviembre 2025
7	Publicación de Resultados Finales Proceso de Nombramiento. Publicación en la página web institucional.	24 de noviembre 2025
8	Emisión de la Resolución de Nombramiento	Del 25 al 28 de noviembre.
9.	Remisión al MEF la Relación del Personal Nombrado, para la actualización de los Registros en el AIRSHP.	01 diciembre 2025